



BODEGAS RIOJANAS, S.A.

JAVIER YARZA DE LA SIERRA, Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil BODEGAS RIOJANAS S.A., con domicilio social en la calle Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1 en Cenicero (La Rioja) y con CIF A-26000398, en respuesta al requerimiento de información sobre el cumplimiento de obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital, que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores,

CERTIFICA

1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales, y que el último inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC. En concreto, el último Reglamento de la Junta General fue aprobado en la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el 19 de junio 2014, en la que de acuerdo al punto 4º del Orden del Día se modificaron los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10º, 11º, 18º, 19º, 20º, 23 y 24º del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptarlos a las nuevas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Que la sociedad garantiza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

3.- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles, y en particular las establecidas en el artículo 517 de la LSC. En este sentido manifestamos que la convocatoria de la junta general fue publicada tanto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como en la página web de la CNMV y en la página web de la sociedad (www.bodegasriojanas.com) con fecha 18 de mayo de 2015 (antelación suficiente de acuerdo a lo establecido en la LSC teniendo en cuenta que la junta general tuvo lugar el 19 de junio de 2015), y en la misma se hacía constar todos los requerimientos establecidos en los artículos anteriormente mencionados de la LSC.

4.- Que la sociedad ha publicado en su página web (www.bodegasriojanas.com) los acuerdos adoptados en la junta general que tuvo lugar el pasado 19 de junio de 2015, mencionando en cada uno de los acuerdos adoptados el resultado de las votaciones efectuadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5.- En relación al derecho de voto de los administradores a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, hacemos constar que no se ha producido dicha circunstancia.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adoptado a los nuevos requisitos legales y que el último inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC. En concreto, el último Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado en la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el 19 de junio 2014, en la que de acuerdo al punto 5º del Orden del Día se modificó el artículo 9º del Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a las nuevas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

7.- La sociedad no tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, por encontrarnos en pleno periodo de elaboración de una nueva página web, que prevemos que esté lista antes de fin del ejercicio 2015. Este punto es una de las adaptaciones previstas en el diseño de la nueva web, y por tanto, en el corto plazo nos encontraremos en disposición de dar cumplimiento a este punto.

8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Expido la presente Certificación a los efectos oportunos, la cual firmo en Cenicero a 26 de noviembre de dos mil quince con el Visto Bueno del Presidente:

Vº Bº

EL SECRETARIO

INFAZAR, S.L.,
Presidente de Bodegas
Riojanas, S.A., representada por
D. Luis Zapatero González

Javier Yarza de la Sierra